

Objetivo	Retirada de los suelos para conservación y utilización.
Indicador	Espesor de la capa de tierra vegetal.
Frecuencia de medición	Diaria, en el periodo hábil.
Valor umbral	30 cm, como mínimo.

Flora urbana (Araucaria heterophylla)

- Durante la fase de replanteo, se comprobará el correcto marcaje o balizamiento, protecciones de la araucaria, así como su señalización.
- Control y seguimiento en la selección de especies autóctonas de la zona o especies que, aunque no cumplan esta característica, se encuentren frecuentemente y suficientemente adaptadas en el entorno.
- Control y seguimiento en la selección de especies NO INVASORAS tal y como dispone el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Control y seguimiento de forma exhaustiva en la ejecución de todas las medidas recogidas para la Integración paisajística del espacio público.

Informes.-

A medida que se van efectuando los trabajos de seguimiento y control, que abarcan desde los momentos previos a la ejecución de la obra hasta que termina, habrán de irse emitiendo los informes que expliquen y resuman el resultado de las observaciones.

Al igual que para la realización de las inspecciones y controles, distinguimos dos estadios para la redacción de estos informes:

- Previo a la obra.
- Durante la ejecución de los trabajos.

La periodicidad, así como la temática y estructura de los mismos variará en función de la fase en que se encuentra el control. A continuación, pasamos a definir los informes mínimos que habrán de emitirse, así como el modelo que habrán de seguir.

1.4.1. Previo a la ejecución de la obra.-

Los Informes a emitir durante esta fase tendrán por objetivo plasmar los contactos, permisos e informes intercambiados con la administración o entre los propios factores de la obra (Dirección de Obra, Contratista y Propiedad) en relación a la resolución de las incidencias que pudieran surgir respecto a Autorizaciones Administrativas. De igual forma se deberán presentar las medidas Restauración e Integración Paisajística redactado en el Proyecto de Urbanización o construcción, y gestores de residuos.

Habrà que emitir al menos un Informe sobre el estado final de cada uno de los factores en relación a las medidas planteadas.

Se deberá presentar:

- Programa de seguimiento ambiental para la fase de obras.
- Plan de aseguramiento de la calidad, elaborado por el contratista, adjudicatario de las obras.
- Informe del acta de comprobación del replanteo.

1.4.2. Durante la ejecución de obra.-

En esta fase se realizarán Informes de Seguimiento y Control periódicos cada mes, en los cuales se mostrarà la evolución de cada medida preventiva y correctora en relación a cada una de las acciones que las provocan.

Se hará especial hincapié en la asignación de espacios reservados frente a invasiones, así como en la posición de las balizas.

Se emitirá un Informe Final, IFO, previo al acto de entrega de la misma, en el que se recoja punto por punto, todas y cada una de las actuaciones ejecutadas de acuerdo a las medidas planteadas en este documento. Así, habrán de resaltarse aquellas deficiencias observadas en relación a las medidas marcadas en estos documentos y no ejecutadas justificadamente.

Si durante esta fase, se observan circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, se realizará un Informe, donde se recoja la situación y la primera valoración.

A su vez, antes de la emisión del Acta de Recepción de las obras, se tendrá que realizar una serie de informes. Así, se redactará:

- Informe sobre el estado de la Araucaria heterophylla.
- Informe sobre las medidas relativas a la recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, realmente ejecutadas. "

VII.- APLICACIÓN DE LA LEY 16/1985, DE 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL.-

En el expediente tramitado para la evaluación ambiental, se ha incluido el informe emitido con fecha 16/06/2022 por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que dice textualmente:

"La Comisión por unanimidad informa favorablemente el documento ambiental estratégico; y en cuanto al Plan Especial de Reforma Interior, hace constar que los dos edificios de carácter histórico que se encuentran en la manzana objeto del Plan están incluidos en el entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico (Real